DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solis, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 8 de Noviembre de 1908 — TOMO XIII —Núm. 923

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

33.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 7 DE 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Aragón y Etchart, Arena, Bélinzon, Brito, Cachón, Cortinas, Durán, Espalter, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire (don Román), Giribaldi Heguy, Guani, Herrero y Espinosa, Hontou, Icasuriaga, López, Martínez, Mendivil, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Negro, Pelayo, Pérez Olave, Pittaluga, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Trelles y Vidal Belo.

Total: 42.

Faltan:

Con aviso, los señores: Amézaga, Bergalli, Canessa, Canfield, Castro (don Carlos), Díaz, Freire (don Tulio), Gomensoro, Gómez, Iglesias, Lagarmilla, Manini Ríos, Massera, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Muró, Navarrete, Oneto y Viana, Otero, Paullier, Ponce de León, Quintana, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Suárez, Sudriers, Travieso y Zorrilla.

Total: 29.

Con licencia, los señores: Berro, Castro (don Juan P.), y Soca.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Blanco, Enciso, Fleurquin, García, Gilbert, Gómez Folle, Percovich, Ramón Guerra, Saldaña, Terra y Vidal.

Total: 11.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo que declara incluido en la actual convocatoria extraordinaria el asunto «Adoquinado de la ciudad de Minas».

—A la Comisión de Fomento.

«La misma destina á V. H. el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se le faculta para dar aplicación en distintos servicios, á una parte del *superávit* de $ 2:035,332.70 centésimos correspondiente al ejercicio 1907-1908».

—A la Comisión de Hacienda.

«La misma, envía un Mensaje del Poder Ejecutivo al que se acompaña la petición que le ha sido presentada por los señores Andrés Falcay C.ª sobre subvención á la Empresa de Navegación del Uruguay de que son propietarios, en cambio de ciertas ventajas que se acuerdan al Estado».

—A la Comisión de Fomento.

«El Poder Ejecutivo remite los antecedentes relativos al Canal Zabala, con los informes solicitados por V. H.»

—A la Comisión de Fomento.

«La Comisión de Presupuesto informa el Mensaje del Poder Ejecutivo, que solicita que el sueldo de los individuos de tropa que figuran en una planilla del Presupuesto General de Gastos sea igualado al de las demás unidades de tropa del ejército.»

—Repártase.

«El Centro de Almaceneros Minoristas presenta á V. H. una exposición respecto á la modificación propuesta para elevar la patente de giro de los despachos de bebidas y solicita que V. H. se sirva no hacer lugar á ese aumento, por lo menos en lo que respecta á los despachos anexos á los almacenes.»

—Téngase presente.

«Los señores representantes Guani, Repetto, Mora Magariños, Vidal Belo y Sosa presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1.º Las mociones que impliquen modificaciones á las leyes de impuestos anuales, deberán formularse durante la discusión general de los proyectos respectivos.

Art. 2.º Dichas mociones serán pasadas á informe de la Comisión dictaminante, que deberá expedirse sobre ellas, y serán tomadas en cuenta por la Cámara durante la discusión particular.

Alberto Guani.
José Repetto.
Ramón Mora Magariños.
Toribio Vidal Belo.
Julio M.ª Sosa.

Exposición de motivos

Las adiciones al Reglamento, que proyectamos, se fundan en los inconvenientes á que siempre dan lugar las enmiendas propuestas en Cámara á leyes tan importantes como las leyes anuales de impuestos, que no pueden ni deben estar sometidas á alteraciones que no sean el producto de un estudio prolijo y meditado.

Es, á veces, muy laudable el propósito que guía á un señor diputado de aumentar ó disminuir algunos de los impuestos anuales. Tal vez bajo el punto de vista unilateral y aislado en que la reforma se plantea ante la Cámara, puede ella aparecer como aceptable. Pero no debe olvidarse que ciertas leyes, como las anuales de impuestos, tienen orígenes y fundamentos complejos que es preciso seguir contemplando en todos los casos. La consulta ó la investigación de los interesados por una parte; la opinión del Poder Administrador por otra; la práctica de las oficinas recaudadoras, toda esa múltiple experiencia, en una palabra, debe ser escuchada siempre antes de perjudicar, de una plumada, ó bien á una clase importante de elementos de producción y de trabajo en el país, ó bien á los intereses fiscales, y, á menudo, á ambos á la vez.

No es con una moción presentada y aprobada rápidamente en una sola sesión de la Cámara, que puede darse solución acertada á las dificultades que apuntamos. Conviene proceder con mesura y detención, para no incurrir en peligrosos errores.

El proyecto de resolución que proponemos á la consideración de la Honorable Cámara, tiende á subsanar los defectos del procedimiento actual.

Alberto Guani.
Ramón Mora Magariños.
José Repetto.
Toribio Vidal Belo.
Julio M.ª Sosa.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

—Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Noviembre 7 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley que suprime la tercera instancia en materia criminal y se crean los recursos de casación y revisión.

—Primera discusión del proyecto de ley que crea las Intendencias Municipales.

—Primera discusión del proyecto de ley por el que se da á la Universidad de la República una nueva forma orgánica.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 7 de Noviembre de 1908

Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota del Inspector de Escuelas de Río Negro, relativa á uso de la bandera nacional en los edificios escolares del Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, sobre abono de sueldos á varios empleados de la Inspección Veterinaria y de una partida de 20 $ asignada á la Comisión Vecinal de la Barra de Santa Lucía, con las cuotas que pagan espontáneamente los saladeristas y abastecedores.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Nota de esa misma repartición, sobre modificación de la Ley de Patentes de Giro de este Departamento, en lo referente á locales de espectáculos públicos.

—A la Junta Económico-Administrativa de San José—Antecedentes elevados por ésa misma repartición, relativos á trazado de calles y ensanche del radio de la ciudad.

—A la Junta Económica de Artigas—Consulta de esa corporación respecto si el señor Administrador de Rentas puede negarse á desempeñar el cargo de tasador de terrenos.

—A la Jefatura Política de Minas—Solicitud de don Leandro González sobre autorización para depósito de explosivos.

—Se manda dar vista al interesado en el expediente de don A. Macció ante la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo sobre cierre de una portera en campo de su propiedad.

—Se manda archivar los antecedentes de la Jefatura Política del Salto relativos á pago de los trabajos efectuados por el señor Apecechea en el local de la Comisaría de la 2.ª sección urbana.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro sobre destitución del vocal de esa corporación don Miguel Oficialdegui.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes de la Junta Económico-Administrativa de Artigas sobre pago de una cuenta del doctor Nicolassy por honorarios y gastos ocasionados por la asistencia en Santa Rosa de enfermos de difteria.

—A la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó—Expediente de don Dictino Martínez en queja contra esa corporación por escrituración de terrenos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Eugenio Blanco, del Paraguay.

—A la Contaduría General—Relación de los proventos de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental durante la última semana.

Cuentas de la Junta Electoral de Florida, por $ 50.—.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Informe de la Dirección General del Estado Civil sobre formularios para actos de los cónsules en el extranjero.

—A la Junta Económico Administrativa de la Capital—Petitorio de varios canteros de Maroñas, sobre permiso para depositar pólvora.

—Cuatro oficios.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 4 del corriente.

—Se remiten al Agente Fiscal de Rivera los títulos de propiedad del terreno donde se construye el Hospital de ese Departamento.

—Se pasa al Comité de Propaganda para el 4.º Congreso Médico á celebrarse en Río de Janeiro de 1909, nota de la Comisión de Caridad del Salto contestando otra de este Ministerio que solicitaba datos para aquel Comité.

—Idem del Consejo Nacional de Higiene.

—Se manda impartir órdenes para que los súbditos británicos residentes en la República puedan enarbolar el pabellón de su nacionalidad los días 8 y 9 del corriente, aniversario del natalicio de S. M. el Rey Eduardo.

—Se pasa al Correo nota núm. 2428 del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haberse concedido privilegios de paquete á varios vapores.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientes de don Domingo Colman, don Serapio Ferreira, don Lorenzo Pascales, del Paraguay; doña Avelina Díaz, pensión; y don Francisco Dellacá sobre envío de pólvora.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de doña Orfilia Irigoyen de Gutiérrez, sobre pensión.

—A la de Artigas—Expediente de Constantino Viera, del Paraguay.

—A la Contaduría General—Expediente de la Junta Electoral de Cerro Largo sobre pago de haberes al señor Carlos Villasac; ídem de la de Tacuarembó, sobre cuentas por $ 34.50; licencia al señor José Pedro Montero Bustamante por un mes; recaudación mensual de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.º turno, sobre remisión del expediente de mensura de doña Justa Vega.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Copia del acta de nacimiento en París de Juan Carlos Barbé.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre rebaja de condena del penado militar Arsenio Amarillo.

—Vista á los interesados — Expediente sobre personería jurídica de la Sociedad «Unión Democrática Cristiana».

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Oficio del Ministerio de Guerra y Marina, sobre privilegio de paquete al vapor inglés «Hampshire II».

—Ocho oficios.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente de Gerónimo Garcete, guerrero del Paraguay.

—A la Contaduría General del Estado—Rendición de cuentas de la Junta Electoral del Salto por $ 250.—.

—Se pasan á Contaduría:

Jefatura de Minas, cuentas de Octubre.

Jefatura de Durazno, cuentas de Septiembre.

Juzgado Letrado de Mercedes, presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de San José, presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de San José, cuentas de Octubre.

Juzgado Letrado de Flores, presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado Civil de 1.er turno, cuentas de Octubre.

Juzgado Letrado de Artigas, presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno, cuentas de Octubre.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno, presupuesto de Noviembre.

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno, cuentas de Octubre.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno, cuentas de Octubre.

Fiscalía del Crimen de 1er. turno, presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º Turno, presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de Minas, presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado de Río Negro, presupuesto de Noviembre.

Fiscalía Civil de 2.º Turno, presupuesto de Noviembre.

Registro Civil, presupuesto de Noviembre.

Junta Electoral del Salto, presupuesto de Noviembre.

Jefatura de Canelones, cuentas por 1907-1908.

Junta Económico-Administrativa de Florida, cuentas por Julio y Agosto ppdo.

Lloyd Brazileiro, cuentas por $ 28.00.

—Se concede una licencia por el término de 15 días para trasladarse á Buenos Aires, al Oficial 2.º de la Jefatura Política de la Capital don Francisco Iralour.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital.

—Se mandan impartir las órdenes oportunas á fin de que se permita á los súbditos italianos residentes en la República izar el pabellón de su patria el día 11 del corriente, aniversario del natalicio de su Majestad el Rey Vittorio Emmanuele.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 6.421.80, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5.943.702,29, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS						ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO			DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS				
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda.							
1908	Octubre	14	1908	Octubre	16	Antonio Genta	Guillermo Botte
	»	»		»	»	Simón Aguilar	Emilio Paysec
	Junio	10		»	»	Manuel Bergara	Ramón Olazábal
	Octubre	14		»	»	Ceferino Palma	Bernardo Silva y Rosas
	»	12		»	»	Rafael Martínez	íd
1907	Septiembre	30		»	23	Varios	Juan Vicente Algorta
1908	»	19		»	»	Manuel Rodríguez	Nicolás Durán y Vidal
	Octubre	21		»	»	Sucesión Valentín Palma	Bernardo Silva y Rosas
	»	»		»	»	Secundino Silva	íd
	Septiembre	1.°		»	27	Manuel Castrillón	Juan M. Bauzá
	Junio	25		»	»	Justo Celaya	Enrique V. Capurro
	»	»		»	»	Juan González	íd

Total . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **10.168**; sin embargo el último lleva el número **10.167** debido á que con el número **5.664** se

V.° B.°

P. Arredondo.

DE HACIENDA

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 16 al 31 de Octubre ppdo., por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con- la suma total de $ 5.950.124.09, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/o—1905, con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1908.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 16 al 31 de Octubre de 1908, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	TOTALES
. . . .	400	—	594	—	674	—	1319	—	10148	—	$ 407.302 29	$ 5.943.702 29
perjuicios y suministros	—	—	—	—	1	675	1	1320	6	10149/54	» 95 50	» 2.195 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	10155/8	» 7 50	» 407 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	4	10159/62	» 13 80	» 413 80
id	—	—	—	—	—	—	1	1321	—	—	» 32 —	» 532 —
id	—	—	—	—	—	—	1	1322	2	10163/4	» 9 —	» 709 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10165	» 29 —	» 129 —
suministros y perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 64 50	» 64 50
id	—	—	—	—	1	676	—	—	1	10166	» 98 50	» 1.198 50
suministros	—	—	—	—	—	—	1	1323	—	—	» 22 —	» 522 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10167	» 21 —	» 121 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 29 50	» 29 50
. . . .	400	—	594	—	676	—	1323	—	10168	—	$ 407.824 09	$ 5.950.124 09

expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Noviembre 3 de 1908.

Pablo Zas.

Comisión de Empadronamiento en la Capital

RETRIBUCIÓN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1908.

Vista la petición formulada por los señores miembros de la Comisión de Empadronamiento de la propiedad inmobiliaria del Departamento de la Capital que cesó en sus funciones por decreto de 16 de Mayo del corriente año, sobre pago de la remuneración que les corresponde.

Considerando: Que el decreto de 29 de Marzo de 1905 en su artículo 6.° establece que al finalizar los trabajos fijados á la Comisión, el Poder Ejecutivo señalará la retribución extraordinaria que corresponde, y habiendo cesado dicha Comisión dejando terminada una parte importante de la tarea encomendada, procede se determine el honorario referido.

Considerando: Que sin desconocer la importancia de los servicios prestados para establecer la retribución que el decreto citado indica, debe tenerse presente que los miembros de la referida Comisión desempeñan otros puestos rentados en la Administración Pública y que durante el tiempo en que ocuparon los puestos recibieron una asignación de cien pesos mensuales.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Fijar el honorario que corresponde á cada uno de los miembros de la Comisión en un mil cuatrocientos pesos, que recibirán en pago total de la remuneración indicada en el artículo 6.° del decreto de Marzo 29 de 1905, cuya suma se abonará con cargo á la partida que para dichos gastos establece la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital. Publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Noviembre de 1908

Expediente de Ratti y C.ª—Pide el pago de $ 59.61.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Julia Peone de Olivera, sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas, sobre pagos hechos por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Remite copia de la reglamentación de la Ley de Patentes de Rodados ejercicio 1908-1909.—A la Contaduría General.

—Expediente de Bianchi Hnos.—Pide el pago de $ 22.00.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército, sobre la forma en que debe percibir sus sueldos el capitán Pablo Caetano.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Luis Raffo—Pide el pago de $ 102.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Pablo Trasante, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de «La Frigorífica Uruguaya», sobre despacho, libre de derechos, de materiales para la misma.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Martín Cardozo—Ofrece en venta una casa para el Estado.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente de Julia C. Araújo de Bustamante—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Celestina Rivero de Amaro—Solicita informes de los servicios prestados por su finado esposo.—Vista á la interesada.

—Nota del Ministerio del Interior—Sobre datos para el Comité de Propaganda del Congreso Latino Americano, á verificarse en Río Janeiro.—Al Consejo de Administración de la Luz Eléctrica.

—Nota del Regimiento de Artillería de Campaña—Sobre pago de 1.000.— $.—Páguese, previa intervención.

—Expediente Empresa Ferrocarril Central—Sobre devolución de $ 1.556.24.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Juan C. Tarradellas—Sobre devolución de derechos.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Juan C. Tarradellas—Sobre devolución de derechos.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Raimundo Méndez—Sobre devolución de derechos —A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos, de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Jefatura de Flores—Sobre pago del sueldo del señor Jefe Político.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite una letra por liras 896.08 remitida por el Consulado en Italia.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite una letra por marcos 2 682.45, remitida por el Consulado en Alemania.—A la Tesorería General.

—Expediente de Manuel Montaldo, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Juan Munsch—Sobre cobro de haberes.—A informe de la Contaduría General.

La Secretaría.

Crédito Público

RESUMEN DE LOS SERVICIOS DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES

Producto del 45 % de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 31 de Octubre de 1908		$ 75.924.465 89	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de Garantías		» 152.614 04	$ 76.530.096 76
Inversión			
DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY			
Intereses del 1.° al 67.° trimestre.		$ 53.145.889 32	
Comisión en Londres (cálculo)		» 204 879 63	
1.ª á 16.ª Amortización			
Rescate de £ 2.358.780=$ 11.086.266		» 6.655 960 85	
Comisión en Londres		» 12.262 00	
Gastos		» 15 532 34	
GARANTÍAS DE FERROCARRILES			
1.° al 67.° trimestre		» 12.931 422 55	
Cambios:			
Pérdida	$ 139.308 12		
Ganancia.	» 98.361 80	» 40.946 32	» 73.006 893 01
			$ 3.523 203 75
Superávit de 1905 á 1907 devuelto á Rentas Generales.			» 1.895.567 43
Excedente para el 68.° Trimestre (término 1.° de Febrero de 1909) .			$ 1.627.636 32
Excedente en 1.° de Agosto de 1908.			$ 980.617 98
No aplicado á la 16.ª amortización			» 1.432 58
Recaudación del 45 % de la Renta de Aduana en el 67.° trimestre (Agosto á Octubre 1908)			» 1.575.148 07
Cambios—Ganancia.			» 4.350 01
			$ 2.561.548 64
SERVICIO DEL 67.° TRIMESTRE			
Intereses		$ 746.057 68	
Garantías de ferrocarriles.		» 184 103 70	
Comisión (cálculo)		» 3 703 94	
Gastos (íd)		» 47 —	» 933.912 32
Excedente en poder de los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª.			$ 1 627 636 32

Montevideo, 6 de Noviembre de 1908.

Miguel V. Martínez, Director.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Cónsules de los Estados Unidos de América

RECONOCIMIENTO DE LOS NUEVAMENTE NOMBRADOS, CON EL CARÁCTER DE GENERALES.

Traducción

Legación Americana.

Montevideo, Agosto 13 de 1908.

Señor Ministro:

De acuerdo con las instrucciones recibidas del Departamento de Estado, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. la designación de Albert R. Morawetz, en reemplazo de Richard M. Bartleman, Alfred L. M. Gottschalk, en reemplazo de Charles M. Dickinson, y Silas C. Mc. Farland, en reemplazo de Horace Lee Washington, como Cónsules Generales en general de los Estados Unidos, y solicitar que su reconocimiento sea acordado en forma tal que en caso de que en adelante fuera necesario que uno de estos empleados oficiales se hiciera cargo de la oficina consular Americana en Montevideo, pueda estar en condiciones de entrar al desempeño de sus obligaciones sin más formalidad que la notificación dada por el representante diplomático, conjuntamente con el aviso á las autoridades locales del hecho de haberse hecho cargo de la oficina consular.

La ley que disponía la reorganización del servicio consular de los Estados Unidos, fechada Abril 1 de 1906, fue remitida á S. E. el doctor José Romeu en una nota fechada Octubre 30 de 1906, y después (por haberse extraviado la anterior) en nota fechada Febrero 22 de 1907.

También acompaño, para que V. E. se informe, la Memoria correspondiente á dichos señores y copia de la patente que ha sido expedida á cada uno de ellos.

Aprovecho esta primera oportunidad para expresar á V. E. la seguridad de mi más alta consideración.

Harry B. Owsley Jr.
Encargado de Negocios, interino.

A S. E. el señor doctor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 6 de 1908.

Dígase en respuesta que el Gobierno reconoce á los señores Albert R. Morawetz, Alfred L. M. Gottschalk y Silas C. Mc. Farland, en el carácter de Cónsules Generales, sin limitación, de los Estados Unidos de América, los que podrán entrar al desempeño de funciones consulares cuando y en la forma que disponga el Gobierno respectivo, bastando para ello la comunicación que en cada caso dirija al Ministerio de Relaciones Exteriores el representante diplomático del referido país, acreditado en esta República, á fin de que pueda impartir las órdenes oportunas á las autoridades competentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Noviembre de 1908

Ministerio de Hacienda—Pasa una nota de la Dirección General de Impuestos Directos informando sobre las causas que impidieron mandar hasta la fecha los datos que solicita la Dirección General de Estadística. — Se remite copia de esta nota á la Dirección General de Estadística para su conocimiento.

—Legación del Uruguay en la Habana—Acusa recibo á la nota de este Ministerio fecha 3 de Junio último en la que se solicitan informes relativos á las formalidades que exigen las instituciones similares extranjeras para la revalidación de los títulos y certificados expedidos por las mismas.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado en Hamburgo — Informa sobre las medidas sanitarias adoptadas en esa ciudad contra el cólera.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene para su conocimiento.

—Arzobispado de Montevideo—Remite el presupuesto correspondiente á Octubre, de esa repartición.—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

—Consulado General en Bélgica—Remite copia de las gestiones de ese Consulado relativas á los autos seguidos por N. N. contra N. N.—Se remite á la Alta Corte de Justicia el proceso verbal de la referencia y se acusa recibo.

—Legación en la Habana—Comunica que solicitará de la Junta Superior de Sanidad y de la Academia de Ciencias Médicas, por conducto del Departamento de Estado, todo cuanto se haya legislado ó reglamentado en esa República sobre arancel ó tarifa de honorarios médicos.—Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio del Interior — Comunica que en el DIARIO OFICIAL N.° 895 se halla publicado el Decreto sobre organización y cometidos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, el que debe tenerse presente.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Alta Corte de Justicia— Remite un exhorto para la Suprema Corte Federal Argentina relativo al juicio seguido por N. N. contra N. N.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa.

—Alta Corte de Justicia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio á la que acompaña debidamente diligenciado el exhorto librado por el señor Juez Letrado Correccional de esta Capital al señor Juez del Crimen de Buenos Aires en la causa seguida contra N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—Alfredo T. Falco—Solicita sean consignados al Cónsul en Barcelona varios barriles con carnes saladas, destinados al señor Ricardo Viader.—Se remite copia de este escrito al Cónsul en Barcelona, manifestándosele preste especial atención á lo solicitado por el señor Falco.

—Dirección del Censo Nacional—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con la que se acompaña una copia de la comunicación remitida por la Legación del Uruguay en París, participando las causas que han contribuido al retardo del envío de las máquinas «Classicompteus».—Se pasa á sus antecedentes.

—Legación de la República en la Argentina—Devuelve el exhorto relativo á la extradición de N. N.—Se da dirección al adjunto exhorto remitiendo copia de la nota de la Legación en la Argentina y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á los vapores que menciona.—Sa acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio á la que acompaña debidamente diligenciado el exhorto librado por el señor Juez Letrado de Instrucción de segundo turno de esta Capital al de igual clase de Buenos Aires, en el sumario instruido á N. N., por robo.—Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha concedido privilegio de paquete al vapor «Hampshire».—Se acusa recibo.

—Legación en la Argentina—Devuelve diligenciado el exhorto relativo á N. N., sobre recurso de nulidad.—Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Consulado General en Holanda—Informa sobre los residentes uruguayos en ese país.—Se pasa á la Dirección del Censo Nacional para su debido conocimiento.

—Legación del Uruguay en la Argentina—Comunica que ha dado dirección al exhorto que el señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno de esta Capital dirigió al de igual clase de Buenos Aires en los autos sucesorios de N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General en España—Re-

mite una hoja de la «Gaceta de Madrid» conteniendo órdenes reales relativas á prevenir ese país contra el cólera.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene con la hoja de la «Gaceta de Madrid» para su conocimiento.

—Consulado General en Suecia y Noruega—Informa que en ese país no hay uruguayos radicados.—Se pasa á la Dirección del Censo Nacional para su debido conocimiento.

—Consulado General en Norte América—Remite varios anexos relativos al arancel médico de ese país.—Se pasa con los anexos adjuntos al Ministerio del Interior para su conocimiento.

—Legación del Uruguay en la Argentina—Comunica que ha dado dirección al exhorto que remitió el señor Juez Letrado de Instrucción de 2.º turno de esta Capital al de igual clase de la ciudad de Buenos Aires.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General en Norte América—Informa sobre la cantidad de uruguayos residentes en ese país.—Se pasa con el anexo adjunto á la Dirección del Censo Nacional para su debido conocimiento.

—Ministerio del Interior—Pide se faciliten al Comité Ejecutivo del 4.º Congreso Médico Latino Americano publicaciones de la Dirección del Censo General de Estadística, trabajos, boletines, etc., de la Dirección del Censo necesarios para la confección del programa. Se transcribe esta nota á la Dirección del Censo y Estadística para los efectos correspondientes y se avisa.

—Legación del Uruguay en la Argentina—Comunica que ha dado dirección al exhorto que dirigió la Alta Corte de Justicia de esta ciudad, á la Suprema Corte Federal de esa Capital relativo al juicio seguido por N. N. contra N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á varios vapores ingleses.—Se acusa recibo.

—Juan Bruschini—Solicita varias partidas relativas á doña Saturnina Pérez.—Se oficia al Consulado General en España en el sentido solicitado, remitiéndosele copia de este escrito.

—José Serpa—Solicita se averigüe el paradero ó destino de Victor Figueron Victorio Figueroa.—Se oficia en el sentido solicitado, remitiéndosele copia de este escrito al Consulado General en la Argentina.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1908.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para seguir presupuestando mensualmente con cargo á Economías la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), como complemento del alquiler de la casa que ocupa la Escuela de Aplicación de Varones.

2—Se declara que la cantidad que el Poder Ejecutivo acordó para los gastos de exámenes de los Institutos Normales y Escuela de Aplicación de Varones es de ciento veinte pesos ($ 120.—) y no de sesenta pesos ($ 60.—) como lo dispuso la resolución de 23 de Octubre ppdo.

3—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á «Economías» la suma de cinco pesos ($ 5.—) mensuales á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela de 1.er grado número 1 de la ciudad de Minas.

4—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta por la suma de ocho pesos treinta centésimos ($ 8.30), importe de pasajes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por orden de este Ministerio, durante el mes de Septiembre ppdo.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección de Enseñanza Privada por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.—), importe de la adquisición de mobiliario de dicha oficina.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar, con cargo á Economías, la suma de quince pesos ($ 15.—) mensuales, importe del alquiler que devengará la casa para asiento de la escuela de 1.er grado núm. 14 del Departamento de Florida.

8—Orden de pago por doscientos pesos ($ 200.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de la 17.ª mensualidad de la subvención acordada al Club Fomento de Minas, por ley de 24 de Abril de 1907.

9—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 73.32), importe de la licencia concedida al señor Bernado Bouza Paz, ayudante de la escuela de 2.º grado número 13 de este Departamento.

10—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por el Comité del 3er. Congreso Médico Latino Americano, de los fondos que le acordó el Gobierno hasta la fecha.

11—Orden de pago por sesenta pesos ($ 60.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de la asignación acordada á don Abel Pérez Sánchez por los servicios que presta en la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares.

12—Se resuelve confiar al Oficial 1.o de la División de Agricultura las funciones de Contador, en virtud de que dichas funciones no importan creación de cargo y han de ser desempeñadas gratuitamente.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares por la suma de ciento cuatro pesos con sesenta y siete centésimos ($ 104.67) destinada al pago de los derechos posesorios de don Rafael Grassi, sobre un terreno de «Quiebra Yugo» (Departamento de Tacuarembó) cuya adquisición fué autorizada por resolución de 31 de Julio último.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

15—Se aprueba el nombramiento de don Antonio Marín para maestro en propiedad de la escuela de 2.o grado núm. 1 del Departamento de Treinta y Tres.

16—Se aprueba el nombramiento del ingeniero don Pedro B. Magnon, para catedrático en propiedad del aula de Carreteras en la Facultad de Matemáticas.

17—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de treinta y ocho pesos treinta y tres centésimos ($ 38.33), importe de la licencia concedida á la señorita Celia Carbajal, maestra de la escuela rural núm. 13 del Departamento de Treinta y Tres.

18—Se declara improcedente la solicitud de don Eduardo M. Alvarez por don Donald Donald pidiendo la revalidación de la patente argentina concedida para un invento denominado «Estirador de Alambres».

19—Se autoriza á la Inspección de Enseñanza Privada para invertir la suma de quince pesos ($ 15.—) en la adquisición de útiles de escritorio que necesita para el servicio de dicha oficina.

20—Se aprueba la propuesta de don Pedro Fernández para sobrestante de las obras en construcción de los pabellones de la Granja Modelo, con un sueldo mensual de sesenta pesos ($ 60.—) que se abonará con cargo á la partida «Sobrantes del Empréstito de Conversión» afectada á la construcción del edificio de la Escuela de Agronomía é instalación y funcionamiento de la misma.

21—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—) importe de la confección de 1000 mapas del Departamento de Montevideo, y 1000 de toda la República, con la ubicación en ellos señalada de todas las escuelas que funcionan en la República; cuyos mapas fueron distribuídos entre los Consulados del Uruguay en el extranjero.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Revisión del Código de Minería por la suma de veinte pesos ($ 20.—) para sufragar gastos de Secretaría del mes de Octubre último.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Economías la suma de cuarenta y seis pesos ($ 46.—) mensuales, que solicita la Comisión Departamental de Treinta y Tres, como complemento de la partida asignada para pago de alquileres de casas para escuelas.

25—Se manda invertir en Tesorería General la suma de quinientos ochenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 580.82), que remite por giro la Comisión de Extinción de Langosta de Minas, como sobrante de los fondos que el Gobierno le acordó para los trabajos de extinción del año ppdo.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Economías la suma de treinta y tres pesos diez centésimos ($ 33.10) mensuales que solicita la Comisión Departamental de San José como complemento del rubro «Alquileres de Casas para Escuelas», de dicho Departamento.

27—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por ciento cincuenta y cinco pesos treinta y tres centésimos ($ 155.33), importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Agosto ppdo.

28—Se autoriza á la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares para girar á la Comisión Pro-Edificación Escolar de Artigas la suma de treinta pesos ($ 30.—) para los gastos de escrituración de un terreno situado en Cabellos (Departamento de Artigas), donado por don Jacinto Sant Anna.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas por la suma de setenta y un pesos noventa y siete centésimos ($ 71.97), importe de varias cuentas que se adeudan por consumo de gas y adquisición de aparatos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

31—Se aprueban varios traslados de inspectores de escuelas, propuestos por la Dirección General de Instrucción Primaria y se le autoriza para invertir con cargo á Economías la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—) en sufragar los gastos que los traslados originen.

32—Se autoriza al Cuerpo Médico Escolar para invertir en gastos de instalación hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.—), que se imputarán á Economías de la Dirección General de Instrucción Primaria.

33—Se manda librar orden de pago á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—) para ser entregada á don Félix Ortiz de Taranco en el acto de la escrituración de la propiedad adquirida por el Estado á dicho señor por resolución de 22 de Septiembre último, en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.—) y se mandan expedir á favor de dicho señor Taranco cincuenta órdenes correspondientes á las cincuenta mensualidades de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que de conformidad con la citada resolución se le deberán abonar.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución que precede.

35 al 84—Cincuenta órdenes de un mil pesos ($ 1.000.—) cada una por los meses de Enero de 1909 á Febrero de 1913 inclusive y á que se refiere la resolución anterior.

85—Orden de pago por setenta pesos ($ 70.—) á favor de los señores Zunino y Montedónico, importe de una corona depositada en la tumba del ex Ministro doctor Antonio Cabral.

86—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares por la suma de cuarenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 41.50), destinada á abonar una cuenta que se adeuda al Registro de Hipotecas por los certificados expedidos con motivo de la expropiación de algunos terrenos en el Departamento de la Capital.

87—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

88—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio de invención de los señores Fontan, Cerbasi y C.ª.

89—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio de invención de propiedad de don Máximo Seré, para mejoras en la confección de calzados económicos.

90—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para abonar con los fondos de esa oficina la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) importe de varias obras de albañilería practicadas en el edificio que ocupa.

91—Orden de pago á favor de don Luis Sambucetti por la suma de setecientos pesos ($ 700.—), importe de la subvención al concierto orquestal efectuado en el Teatro Solís el 6 del corriente.

92—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para contratar directamente la construcción de un armario destinado á guardar un gabinete de física en el Instituto Normal de Varones.

93—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Asociación Rural del Departamento de Río Negro de la suma de dos mil pesos ($ 2000.—), que le acordó el Gobierno con motivo de la 7.ª Exposición feria celebrada en dicho Departamento en el mes de Septiembre ppdo.

94—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio y dependencias en el mes de Septiembre último.

95—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar mensualmente con cargo á Economías la suma de quince pesos ($ 15.—), que solicita la Comisión Departamental de Paysandú, para alquiler de la casa escuela rural núm. 40 de Guichón, y dos pesos ($ 2.—), para completar el de la casa escuela núm. 8 de dicho Departamento.

96—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar las sumas de veinticinco pesos ($ 25.—) y veinte pesos ($ 20.—), que se les adeudan por concepto de haberes atrasados á las maestras Juana y Aurelia Calleriza.

97—Mensaje á la Honorable Asamblea General, dando por incluídos entre los asuntos á tratarse en las sesiones extraordinarias, el relativo á la petición de don A. Llambías de Olivar sobre perforaciones geológicas y el proyecto sobre construcción de un edificio para celebración de Exposiciones-ferias en la Capital.

98—Se confirma la resolución de 7 de Agosto último que no hace lugar á la solicitud de don Angel Spalla para que se le otorgue el privilegio para su invento «El Triunfo», que consiste en una canilla especial destinada á evitar los inconvenientes que presentan las que se emplean usualmente para extraer líquidos de los cascos en general.

99—Se aprueba la organización del servicio antirábico, el que funcionará con el siguiente personal: Un Ayudante del Instituto de Higiene, encargado de dicho servicio, con setenta pesos ($ 70.—) mensuales; un Auxiliar con cuarenta pesos ($ 40.—) y un mozo de laboratorio con veinte pesos ($ 20.—). Se nombra ayudante al doctor Andrés Puyol y auxiliar al bachiller Miguel San Juan.

100—Se aprueba el nombramiento de don Eduardo Blanco Acevedo para Ayudante de Disección del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina con carácter interino.

101—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.—) mensuales, que solicita la Comisión Departamental de Rivera como complemento del rubro destinado al pago de alquileres de casas para escuelas.

102—Se aprueba el nombramiento de don Eugenio Lasnier, para Ayudante de Disección del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina por el término de tres años.

103—Se designa á los señores para ejercer la vigilancia continua de los toros españoles introducidos al país por don Eduardo Rigau, de acuerdo con el Decreto de 6 de Julio del corriente año.

104—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de treinta mil doscientos pesos con ocho centésimos ($ 30,200.08) para pago de varias cuentas que adeuda á los señores A. Giorello é hijos por suministro de menaje escolar, y como las cuentas presentadas ascienden á treinta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos con veinte centésimos ($ 31,883.20), se autoriza á la expresada corporación para cargar á economías el excedente de $ 1682.12, que sobre la mencionada suma de $ 30.200.08 arrojan las cuentas presentadas.—Esta cantidad será abonada con cargo á la partida de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.—) del Decreto de 4 de Agosto de 1906.

105—Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

106—Se autoriza en concepto de gastos y sin que importe creación de cargo alguno, el funcionamiento de una escuela de 2.º grado en el barrio «La Paz» (Departamento de la Capital).

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 7 DE NOVIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 757.25.
Temperaturas: Normal 23°00, á la intemperie 23°50; máxima 26°00, á la intemperie 23°80; mínima 17.°00, á la intemperie 8.°50.
Viento Oeste, 8 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 30 kilómetros á las 9 h a. m.
Tensión del vapor de agua 14.20.
Humedad relativa 70.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 16°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15.46.
Cloro libre por litro, gramos 10.66.
Barómetro alto al Norte de Asunción; bajo al Sur en Punta Arenas.
Continúan los vientos fuertes del Sur con descenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central (Extensión al Este)

FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA QUE VA DEL PUEBLO JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ Á CENTURIÓN.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 5 de 1908.

Vista la solicitud de la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay, relativa á la apertura al servicio público de la segunda sección de dicha línea, y atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.° Autorizar la apertura al servicio público, con carácter provisorio, de la segunda sección del ferrocarril del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión, comprendida entre las estaciones Cerro Chato (kilómetro 51,650.30) y Tupambaé (kilómetro 106.525) quedando obligada la Compañía á salvar de inmediato todas las deficiencias y á llenar todas las indicaciones apuntadas por el Departamento de Ingenieros en los informes precedentes.

Art. 2.° Acuérdase á la Empresa un plazo definitivo de tres meses para que termine las obras correspondientes á la primera sección de dicha línea (trozo á Cerro Chato) establecidas en el informe del citado Departamento de fecha 18 de Abril del corriente año.

Art. 3.° Como medida de carácter excepcional y en atención á las razones invocadas por el Departamento Nacional de Ingenieros respecto á las ventajas de que por el momento el ferrocarril llegue á Tupambaé á hora conveniente del día, autorízase á la Empresa para poner en vigencia el horario de verano desde el 15 del corriente.

Art. 4.° Diríjase al Ministerio del Interior la nota dispuesta para que disponga lo conveniente á la vigilancia policial respecto al cierre de las porteras establecidas en los campos linderos con la vía férrea.

Art. 5.° La Empresa deberá presentar al Departamento Nacional de Ingenieros á la mayor brevedad los planos completos de la ejecución del segundo trozo de línea con todas las modificaciones introducidas durante su construcción.

Art. 6.° Vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, previa notificación y reposición de sellos y estampillas adeudadas, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Cédula de jubilación

SE LE CONCEDE AL SEÑOR BERNABÉ BAUZÁ

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 22 de 1908.

Visto este expediente iniciado por don Bernabé Bauzá solicitando jubilación;

Considerando que por la ley de fecha 22 de Julio del corriente año se autorizó á dicho señor Bauzá para tramitar su jubilación como ex empleado público, con arreglo á los años de servicio que cuenta y de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838;

Atento lo informado por el Consejo N. de Higiene y resultando del cómputo practicado por la Contaduría General que el peticionario tiene prestados servicios por un espacio de veinte y dos años y trece días, lo que le da derecho á una jubilación equivalente á las dos terceras partes del último sueldo, 1350 pesos al año, que disfrutó, ó sean 900 pesos anuales de conformidad á lo que establece el artículo 5.° de la citada ley de 5 de Mayo, y en mérito de lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Otorgar al señor Bernabé Bauzá cédula de jubilación con el goce anual de $ 900 que le corresponden con arreglo á la ley citada y á las referencias expuestas.

Expídase la cédula correspondiente, de que se tomará razón; pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Noviembre de 1908

Se remite á la Oficina Hidrográfica, para que recabe informes de la Dirección de Faros, la solicitud de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, relativa á la exoneración del impuesto de faros, y otras formalidades y documentaciones á los vapores que efectúen viajes de excursión entre Buenos Aires y la Colonia y otros puertos de la costa uruguaya, incluso Montevideo.

—Al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, se remite el escrito del señor Pasqualeti elevando renuncia del cargo de sobrestante del astillero que la Empresa Nicolás Mihanovich posee en el Carmelo.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos indicados por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, el proyecto de reglamento de policía de los caminos.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 627 y 629 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales para repuestos de locomotoras.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno el expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de Canelones, relativo á la declaración de urgencia para la pavimentación de varias calles de Guadalupe.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos las solicitudes números 101, 105 y 107 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente iniciado por don Carlos Búumester, en representación de don B. Guerriere y C.ª, sobre privilegio para mejoras en construcción de edificios, galpones y sus semejantes.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente caratulado «José Risso solicitando permiso para encallar y desviar un camino».

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 109 y 110 del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública el expediente iniciado por don Dante Tessieri sobre privilegio para un «nuevo aparato y procedimiento para producir ipoclooritos neutros de soda y de potasa».

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, la resolución recaída en la solicitud del Ferrocarril Central, Extensión al Este, relativa á la apertura al servicio público de la 2.ª sección del ferrocarril del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión, comprendida entre las Estaciones de Cerro Chato y Tupambaé.

—Se pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa la solicitud de la Empresa General del Puerto, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la instalación de una vía férrea en las canteras de La Teja.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por varios vecinos de San Jacinto, ante la Junta Económico-Administrativa de Canelones, relativo á la apertura de un camino vecinal desde la costa de Pando al Paso de la Cruz.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de la cuenta del señor Francisco Donato por el suministro de materiales para la construcción de dos alcantarillas, etc., en el Camino Nacional de San José al Paso de Belastiquí.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que ordena el pago de los jornales adeudados al personal empleado en el mes de Octubre ppdo. en la ejecución de la compostura del terraplén de acceso al puente del arroyo Colorado.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza á la Comisión de Saneamiento Núm. 1 para disponer de la suma de $ 17.—, destinados á la adquisición de útiles, compostura de herramientas, etc.

—Se comunica á la Dirección General de Aduanas, Comandancia General de Marina, Comisión Financiera y al Ministerio de Guerra y Marina la resolución que ordena que por la Contaduría General se proceda á descontar del presupuesto y rubro respectivos, el importe de 12.000 kilogramos de carbón entregado para el consumo del vapor «General Lavalleja».

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago del saldo del anticipo que se le adeuda al Banco de la República, con motivo de completar el 90 °/ₒ del costo del aparato para el faro del Cerro y obras accesorias.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que aprueba el certificado expedido á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente de Canelón Chico.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el pago del certificado expedido á favor de los señores J. A. Casterés y L. J. Tosi por obras ejecutadas en la construcción de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago del presupuesto de la Comisión de Estudios de las Fuerzas Motrices del río Uruguay, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de una batería de dos calderas á vapor, 54 piezas hierro, 24 cajones accesorios, etc., con destino al establecimiento que la Compañía de Aguas Corrientes posee en Santa Lucía.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana, de 20 zunchos de hierro, diez perchas ídem ídem, 20 motores, etc., destinados al astillero que la Empresa Mihanovich posee en el Carmelo.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, Contador General de la Nación, y á la Inspección General de Vialidad, la resolución nombrambo al señor Armando J. Tapie para desempeñar el cargo de escribiente de la Sección Puentes y Caminos del expresado Departamento, en sustitución del señor Omar Monegal que se halla ejerciendo un puesto de sobrestante en Campaña.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 4 bombas á mano completas para el servicio de la Compañía de Aguas Corrientes.

—Se transcribe á la Honorable Junta Económico-Administrativa de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 200 barricas portland, solicitado por la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Ingenieros, Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de San José, la resolución que declara terminado el cometido que tenía á su cargo la Comisión de estudios de las Fuerzas Motrices del río Uruguay.

—Se comunican al Ministerio de Hacienda las resoluciones que autorizan el despacho libre de derechos de 1655 metros vía portátil, 4 piezas desvíos, 100 durmientes, un pulsómetro y seis poleas de seguridad, que solicita introducir la Compañía de Aguas Corrientes.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de la cuenta del señor Francisco Donato por materiales suministrados á la Inspección de Obras del Departamento de San José.

—Se comunican al Ministerio de Hacienda las resoluciones que autorizan el despacho libre de derechos de Aduana de 1600 kilos lona, 200 contadores y 100 cueritos para el servicio de la Compañía de Aguas Corrientes.

La Secretaría

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Noviembre de 1908

Carlisle Crocker y C.ª — Permiso para retirar del polvorín y remitir al Salto 4 cajones de dinamita «forcite».— Concedido.

Avelino Pérez, hija de sargento mayor —Por traspaso de cédula y pensión.— Vista al interesado.

—Bartolo Nuceto—Solicita la medalla del Paraguay.—Informe la Secretaría.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para retirar del polvorín y remitir á Florida 2 cajones de dinamita «forcite».—Informe la Jefatura P. de Florida.

—Telefor Dávila, ex soldado—Solicita inclusión en listas de la Defensa de Montevideo.—Al Ministerio del Interior.

—Virginia Martínez de Legris—Sobre reforma de cédula y pensión.—Vista al Fiscal Militar.

—Juana Vázquez, menor de sargento mayor—Solicita licencia para pasar á la Argentina.—Concedida.

—Estado Mayor General—Notas comunicando haber concedido autorización al Jefe del Destacamento de Infantería en Batlle y Ordóñez para incluir en listas de premios de constancia con el de 1.° clase á los soldados Manuel Villanueva y Carlos Pintos; y con el de 4.° clase al soldado José Cayetano.—Al Ministerio de Hacienda.

—Carlos Loero—Solicita entrega de la liquidación correspondiente á pago de alquileres de la casa que ocupó la Comandancia Militar de Rivera en 1904.—Vista al Fiscal de Gobierno.

—Roque Griego, sobre cédula y pensión de inválido.—A la Contaduría General.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á San José 1 cajón chedita.—A la Jefatura de San José.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Mercedes 2 cajones pólvora de cantera.—A la Jefatura Política.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Rivera 15 cajones pólvora de cantera.—A la Jefatura Política de Rivera.

—Estado Mayor General—Por pasajes, y uno devuelto.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por una orden de flete.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Club Nacional de Regatas—Solicita cambio de nombre para la barca «Francisca Nadal» por el de «Club Nacional de Regatas» y autorización para edificar en ella su local social.—Vista al interesado.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Pontos», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Diario», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor español «Cádiz», de Génova y escalas, con 24 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Vilano», de Hamburgo, con 16 pasajeros.

—Vapor inglés «Veronese», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thames», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 125 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 97 pasajeros.

—Vapor alemán «Frankfurt», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Alacrita», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Koning Wilhelm II», para Hamburgo, con 4 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Enterprise», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Argentina», para Génova, con 6 pasajeros.
—Vapor brasileño «Miranda», para Corumbá, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Vilano», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Solís», para La Paloma, con 16 pasajeros.
—Vapor inglés «Thames», para Southampton, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés «Coulsdon», para Trinidad, sin pasajeros.

AHOGADO

En el día de ayer fué extraído del puerto el cadáver del menor Pedro Noya, el que, previo reconocimiento del médico é intervención de la autoridad judicial, se entregó á los deudos para su inhumación.

El citado menor pereció á causa de asfixia por sumersión en momentos que se bañaba en compañía de otros en las proximidades del muelle de la calle Juan Carlos Gómez.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Noviembre 7 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 7 de Noviembre

Trámite— Tres en causas criminales, diez en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Cayetano Anastasía con Miguel y Mauro Sierra, Antonio Zubillaga con Waldton y Owen, José Reinoso, concordato.

Administrativo— Relaciones mandadas archivar sesenta y dos, cuadernos de protocolo revisados diez, ídem rubricados diez, expedientes pasados á estudio dos, legalización una, reclamo del Agente Fiscal de Maldonado sobre una observación en una causa criminal, el Juez Letrado de Canelones eleva un exhorto para el Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, antecedentes sobre presos sentenciados que no llevan el traje de penado, petición de dos penados sobre libertad condicional revocable, pedido de licencia del Actuario Adjunto del Juzgado Departamental de Río Negro, nota del Juez Letrado de Rocha sobre instalación en la oficina del armario de hierro para la guarda de protocolos, ídem del mismo Juez sobre asuntos que se encuentran á su despacho para dictar sentencia, oficio del Juez Letrado de Flores sobre el mismo motivo, ídem de uno de los Juzgados del Crimen sobre destino de una suma de dinero, telegrama del señor Juez Letrado de Cerro Largo comunicando que ha tomado posesión del cargo, nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á un procesado cuye custodia estuvo á su cargo, comunicaciones de Jueces Letrados de lo Civil de 2.° turno y Departamental de Colonia elevando la relación de las consignaciones practicadas en Octubre, ídem de la Cárcel Correccional respecto de un procesado que momentáneamente estuvo excarcelado, oficio del Juez de Paz de la 4.ª sección de Río Negro explicando la imposibilidad de diligenciar un despacho en el plazo que le ha sido marcado, exhorto dirigido por el Juzgado de Instrucción de 2.° turno á las autoridades argentinas en un sumario sobre denuncia de robo.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 7

Trámite—Pedro Risso con la Compañía de Seguros Marítimos la Nueva Zelandia; tres en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias —Enrique Marshall con doña Carmen Sívori de Urta, Tomás F. Benvenuto con Pedro R. Mones, una en causa criminal por homicidio.

Definitivas—José Talice con el Fisco, dos en causas criminales por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 7

Trámite—Francisco L. González contra Juan Gallini, terc. Fernández Hermanos, Angel Toscani con Sebastián San Martín, Agustín Navarro contra Mariño, Agosto Ravera y C.ª Luis Bares Catta con Junta Económico-Administrativa de Paysandú, un sumario por homicidio, un sumario por heridas, Ramón La Madrid con Conrado Puyol.

Interlocutorias—Máximo Rodríguez contra Manuel Aguiar, Federico Escalada con Juan Nicrosi, Pedro Recayte denuncia.

Definitiva—Suc. de Matías Guelbenzú contra la Oficina Actuaria del Juzgado de lo Civil de 3er. turno, terc. de Juan P. Musto.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 7

Trámite—Suc. de Julio Agosto Martínez, suc. de Juan Cazot y Ana Larraille de Cazot, suc. de Ernesto Gutiérrez, test. de Antonio Fabiani, suc. de Carmen Ríos Martínez de Gauda, suc. de Miguel Zarolli, suc. de Margarita Vignolli de Carzolio, suc. de Rosa Roballos de Correa, suc. de Ignacio José Portela, suc. de Pedro Othas, suc. de Rosa Salazar de Nicola, Sucesiones de Salvador Grau y Teresa Fogliadosa de Grau, suc. de A. Ferret de Godo, suc de Octavio Gianatti, suc. de José Amadeo, suc de María Cinebra de Asprino, test de Constantino Tirelli, suc. de Antonio Rey Gómez, suc. de Rosa Drago de Prego, suc. de Ramón Iglesias, Felipe Badoc con Juana Vaquelli de Giorello, suc. de Gerónimo Monzón con la suc de José Ignacio Suárez inc del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, Ruperta Santana con el doctor León Cristóbal Sánchez Montes, Juana P. de García Rodríguez, Pedro San Martín tutor de los hijos menores de Gabriel González y Matilde San Martín con Jacinto González apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Amelia Martínez de Rosendo con Diego A. Pons, Francisco Ciriaco Moreira con Carlos Caprario, David Natter, Julián Gabiña, suc. de Seoane Patiño y otros, suc. de Gerónimo Monzón con la de José Ignacio Suárez, incidente del doctor Juan Gadea con Adolfo del Campo, Francisco Herrera y otros con Juan Antonio y María Antonia de la Cruz de la Fuente apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, Ruperta Santana con el doctor Cristóbal Sánchez Montes.

Interlocutorias—Suc. de Matilde Passo y Larravide, Suc. de Ignacia Feijo de Bonilla, test. de Justo Ramón Arrillaga, test. de Josefa Quincoces, suc. de María Celestina Barragat de Housson, suc. de Antonio Muiño, suc. de Vicente Nardini, suc. de Fermín Carrique y Ana Borges de Carrique, Juan Carlos Buela curador de la incapaz María Cristina Buela, Juan Docampo y María Suárez de Pardo, suc. de Carmelo Zetaro ó Setaro, José Mantos Navarro con Fernando Gómez, Lucas, Aparicio, José Segismundo da Silveira y otros.

Definitivas—José Miguez con Constancia Lowry de Eastman, Adolfo Eastman y Carlos Lowry, Pedro Risso y Josefa Vignolli.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 7

Trámite—Manuel Pena Martínez contra la Empresa de Gas, Nicolás Vitale contra José N. Canavero y Alfredo Spinzio, suc. de Amelduina Brasil, Esteban Rodríguez, María Luisa Ramos, Rossi Miramonte y Compañía con la suc. de Enriqueta Scarone de Garavagno, antecedentes relativos á la incapacidad de Ignacia Alvarez, Miguel Sixto contra la suc. de Antonio Gallo, Pedro Donato de Borba contra Virgilino da Costa Pereyra, suc. de José Molinari y Catalina C. de Molinari, sucesión de Miguel Pauly Laborde, sucesiones de Ramona Maciel de Tuduri y José Tuduri, Ramon López con la suc. de Rosa Soto de Rebollo, suc. de Andrés Natale, suc. de Federico Habbeger, la suc. José Bonifacino, Magdalena Q. de Cavagnaro y Magdalena T. Q. de Sorraco, José Beramendi con Luis Citterio, Luis G. Bürmester contra Florentina Risso, concurso voluntario de Pedro Palacio, Enrique Revello contra Fernando Torres, Agustina Squiatini, suc. de Ramón Hurtado incidente mandado correr por separado.

Interlocutorias—Sucesiones de Adalgisa Márquez de González y Jaime González.

Definitivas—Suc. de Luis Provens, Anio Ruibal, Juan Llaguno con Juan Sansón, Juan Clariget, Uria hermanos y otros.

Andrés R. Chiplo, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 7

Trámite—Suc. Antonio Margiotta, suc. de Manuel José López, test. de Gertrudis Méndez de Fernández, suc. de Manuel Souza, suc. de Eugenio Alberto Stressino Cassanello, suc. de Magdalena Manitto de Chiappori, suc. de Francisco Staricco, suc. intestada de José Figueras Baro, sucs. de los cónyuges Domingo Eyheregaray y Juana Urruty, Gabriel Bernat contra la suc. intestada de Martín Saliche, Francisco González con la suc. de Manuel Janza, Julio Suer contra la suc. de Francisco Javier Figueroa, Adelaida Parcker de los Reyes, Arminda Ibahyna y Elfrides Couto contra Juan Ferreira Trindade, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Rosa G. Fanes y otras contra Pedro Gómez y Juan B. Brontias, intestada Juana Mac Etyerres, Angel L. del Valle y Felicinda Toribio de Riccio contra Juan B. Lombardo y Esteban Bellonist, suc. de Manuel Janza, Antonia Barrosdi de Curti y Juan Silva de de Bernardo contra la suc. de D. Beltos, antecedentes relativos á la incapacidad de don Domingo Muna, la suc. de Manuel Alsintie contra Ramón Ballados, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, intestada Ignacia Costas, Gabriel Bernat contra la suc. de Martín Saliche, ants. relativos á la incapacidad de doña Eloísa Lino.

Interlocutorias— Mario Gori contra Pedro Roquero, Manuela da Silva de López contra la suc. de Pío Angel da Silva, suc. de don Lorenzo Ures.

Reservadas—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 7

Trámite—Juan P. Barbé con Alfonso Castaldo, Oficio del Juzgado Departamental de Artigas Registro Público de Comercio, Víctor Juliani con Miguel A. Ferrero, La Cooperativa Comercial con Carlos Demarchi, oficio del Juzgado Departamental de Rocha, Registro Público de Comercio, ídem de la Colonia Registro Público de Comercio, Anselmo Milano con Andrés Podestá, Baldomera Calatayud con Manuel García de Zúñiga, C. Bellmunt, Golorons con José V. Damasco, oficio del Registro de Embargos Interdicciones contra José Fracello, Agustín Carbonell contra Antonio Varela, Rodolfo Gimeno y C.ª con Julio Barros y C.ª, Luis Guillen quiebra.

Interlocutorias—Alberto Fernández Capdevila con Luis F. Guimaraens, Juan M.ª Mouret con Domingo Miglietti, Nelly A. de Pearson con García Hnos. incidente por cobro de honorarios por el doctor José I. Schiaffino.

Definitivas—Agustín Carbonell con Antonio Varela, Hernández Hnos. con Reinaldo Ferrao.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 7

Trámite—Otto Grether y Cía. con la Compañía Nacional Mutua La Industrial, Santiago Laugarou con Juan Barada, Juan A. Bianchi con José Mañana y Díaz, Viuda é hijos de B. Rizzardini con Fiorabante Rosa, oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó referente al Registro Público de Comercio, Otto Grether con la Compañía Nacional Mutua de Seguros La Industrial, José y Luis Crodara con la Empresa del F. C. C. del Uruguay, Trabucati y C.ª con Félix Cernuschi, Ginés Sánchez con Manuel Lamas, dos trámites reservados, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, A. Baptista y C.ª con A. Basáñez (hijo), José María Cabrera con La Franco Argentina.

Interlocutorias—Pedro Marini con Chichizola Hnos., una providencia reservada, Ginés Sánchez con Manuel Lamas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 7

Trámite—Luis Muttini con Felipe N. Rodríguez, Rodolfo Romero solicitando la entrega de la menor Berta Romero, Manuel González, Gerarda Quiteria Cartajena con María Palermo, Francisco B. Helguera con Jorge Rossi, suc Juan Díaz de Freitas, Luis Barattini contra Juan M. Guillot, Estefanía Collazo contra Francisco Santonelo, Exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia, Oficio del Juzgado de Paz de la 11.ª Sección del Departamento de Canelones (Santa Rosa), La Sociedad Limitada Bally con Donato Piccinino, Carlos A. Berro, Concepción Carratú de Solas con Luis Garguilo, José Pons con Guillermo Genta, Juan Figuerido con Giménez y C.ª, suc. de José Zengotita, Juan Braciliano y Ercilia Fellite.

Interlocutorias—Bibiano Navarro, Galo Salinas Rodríguez, Luis Dinapoli, Francisco Camarote, Inés Caravia Guerra con Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa.

Definitivas—Brígida Romano de Carratú y otros, Manuel González solicitando se declare la incapacidad de su Magdalena Piffarretti, Luis Fernández.

Nota—Se hace constar que tuvo lugar una audiencia en los autos del menor Bibiano Navarro.

Reservadas—Diez.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones

Día 7 de Noviembre de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Cayetano Liguori, Francisco Viña, José Prado, Pedro S. Varela, Abrahan Uboldi, José Aguinaga, Guillermo P. Rodríguez, Antonio Goicochea, Aída Silva, Manuel García, Gerónimo Caimi, Octavio Pérez, Luis Espósito, Benigno Nieto, Ambrosio Fontana, Ricardo Canfield, Germán Imhoff, Juan Barbero, Angel Piffaretti, Gerardo Sevi, Cándido Joanicó y Viana, Esteban Risso, Juan B. Clouzet, Consolación A. de Echevarría, Antonio Ginora, Eugenio Ramos, Aída Silva, Carlos M. Echevarría.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 7 de Noviembre

Manuel Baliño, oriental, 18 meses, Ejido 125.
José Beltrame, italiano, 78 años, soltero, Manicomio Nacional.
Pedro Noya, oriental, 11 años, Juan Carlos Gomez, bahía.
Nicanor Migues oriental, 18 meses, Cerrito.
Zulema García Larrar, oriental, 18 meses, J. D. Jackson 36.
Venancio Mancebo, oriental, 16 años, soltero, Carapé 42.
Ricardo Paz, oriental, 3 días, Paysandú 107.
Micaela Saavedra, oriental, 6 años, Yí 267.
Domingo Ramírez, oriental, 91 años, viudo, Vázquez 193.
Serafina Corrales de Buenafama, oriental, 78 años, viuda, Maldonado 191.
Aquiles Bianchi, italiana, 62 años, casado, Hospital de Caridad.
Atilio Belgrano, oriental, 4 meses, Asilo de Expósitos.
Antonia Hernández de Santos, oriental, 32 años, casada, Hospital de Caridad.
Rosario Delgado, oriental, 22 años, soltera, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Susviela y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Almacén por mayor y comestibles y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Fortuna» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5230-v.nov.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Llambías de Olivar**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Menorca (España), domiciliado en la calle Agraciada núm. 775, y doña **Carmen Pampillón y Márquez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

8151-v.nov.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Sardá**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 143, y doña **Sara Fuentes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

8152-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Regalía**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en París, domiciliado en la calle Cerrito núm. 485, y doña **Laura Muller**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

8153-v.nov.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel García Casal de Rey**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 261, y doña **María C. Oxaccelhay**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

8154-v.nov.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Elichirigoity**, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección y doña **Amelia Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavatla*, Oficial del Estado Civil.

8155-v.nov.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orosmán Moratorio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 55A, y doña **María Mercedes de Tezanos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado 645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

8156-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrari**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 5, y doña **Teófila Ramírez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Isidoro de María s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

8157-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Susviela Guarch**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buxareo s/n y doña **María Antonieta Camps**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

8158v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Olivera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Chaná número 135, y doña **Rosa Buquione**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

8159-v.nov.17.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores de los señores Arcos y Rojo, para la reunión que tendrá lugar el día 24 del actual, á las 2 p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores.—El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia número 56A, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Florida, Noviembre 4 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público.

5228-v.dic.1.º

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Soane las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio (Unión) número 370, esquina Joanicó, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1907 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 7 de 1908.—*Arturo Lorenzo.*

5232-v-dic.1.º

Sociedad disuelta

Por el presente se hace saber que desde la fecha queda disuelta la sociedad que en el ramo de fundición de bronce, establecida en la calle Cerrito 375 a, giraba con la firma Maggiolo y Picardo, en virtud de que el socio don Juan Picardo ha vendido su parte á don Juan Rey. Lo que se hace saber á los efectos de la ley.—*Juan Picardo.*

5231.v-dic.1.º

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Francisco Tosi mi establecimiento en el ramo de zapatería denominada, «La Combinación», situada en está ciudad, calle Maldonado número 88. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á totos los que se consideren ecreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 4 de 1908.—*Pedro Fsrnández.*

5229-v.dic.1º.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, y por el término de seis días, para la provisión de ponchos, prendas de vestuario, cascos, sables, hachas para bomberos, etc., para parte del personal del Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 10 del corriente, á las 4 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.º de la Jefatura en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—P. A.—*F. Iralour*, Oficial 2.º

5193-v-nbre.10.

3ER LLAMADO Á LICITACIÓN

Por tercera y última vez llámase á propuesta por el término de seis días, para la provisión de 420 ponchos para el personal de policía, de acuerdo con el plano de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 9 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor oficial 1.º de la Jefatura, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo Noviembre 3 de 1908.—P. A.: *F. Iralour*, oficial 1.º

5180-v-nov.9.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador.

4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de caridad, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso,—de acuerdo con el reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincon número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1909, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.º del reglamento, se efectuarán en la primera quincena del mes de Febrero de 1909—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*La Secretaría General.*

5054-v-nov. 10.

A los importadores de mosaicos y comisionistas

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública llama á propuestas para la adquisición de 1.700 á 2.000 metros cuadrados de mosaicos de gres cerámico.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Corporación, Rincón número 23, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría, hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el local referido, el sábado 14 del corriente á las 4 y 30 p. m.—Montevideo, Noviembre 6 de 1908.—*La Secretaría.*

5227-v-nov.14.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de ventanas de madera destinadas al cuerpo central del primer pabellón de penados de la nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 10 de Noviembre á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*La Secretaría.*

5181-v.nov.10.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construir las rejas de las ventanas correspondientes á los Talleres de la nueva Cárcel Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre á las 3 1/2 p. m.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*La Secretaría.*

5182-v.nov.10.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.*

4723-v-Nov-15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Jefatura y Cárcel del Departamento de Canelones

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 24 del corriente, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 4 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General.

5195-v-nov. 27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á oficinas y talleres del «Diario Oficial»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á las oficinas y talleres del Diario Oficial, con estricta sujeción al plano, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y seis de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 26 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

5141-v-nbre. 15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción del puente sobre el arroyo «Piedra del Toro»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construccion del puente proyectado sobre el arroyo «Piedra del Toro», en la carretera de la Villa de Pando al pueblo de Mosquitos (Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Felix Illa*, Secretario General.

5113-v-nov. 12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Aduana de Punta del Este

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reparaciones en la Aduana de Punta del Este, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Técnica Regional núm. 6 en Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Inspección Técnica Regional núm. 6 hasta el día trece del próximo mes de Noviembre á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General.

5078-v.nbre.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General.

4852-v.en.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

4766-v.dbre.22

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados

por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
4512-v.nov.9.

Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, coronel graduado don Pablo Olivencia, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, al teniente 2.o don Eustaquio Ramírez para que comparezca á este Juzgado, sito calle Uruguay núm. 368, á deducir sus derechos de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Antonio D. Arnesto*, Secretario interino.
5046.v-nov.11.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN DE EMPEDRADO

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado en la calle Inca entre Arroyo Negro y Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 16 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 5 de 1908.—*La Dirección*.
5220-v-nov.16.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junt E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*.
4778-v.en.27.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascension Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 473 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente,ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección*.
4831-v.dbre.7.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace publica la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Direccion*.
4772-v-nbre.28.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*.
4773-v-nbre.28

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central numero 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Direccion*.
4774-v-nbre.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección*.
5194-v-fbro. 1.°-1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 383, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Pelufo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Gulmi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Baffico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección*.
5163-v.enro.29.—1909-

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Perera*, Secretario. 5143-v.en.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gutiérrez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 210, y doña **Silbia Rodríguez**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
8137-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Massone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 271, y doña **María Provens**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
8138-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Conrado Etcheverry**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Mercado Chico núm. 14, y doña **María Ofelia Battione**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
8142-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Deleris**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad francés, nacido en Rodes, Departamento Veron, domiciliado en la calle San José núm. 99, y doña **Rosalía Pérez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
8119-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Beltrami**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 90, y doña **Dolores Francisca Vila**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado (y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
8120-v nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Chimanoski**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Varsovia, domiciliado en el Peñarol, y doña **Isolina Diz**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
8121-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Bartolomé Gómez**, de 38 años de edad, de estado viudo de doña Elvira Parodi, de profesión comercio, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Játiva, Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Sarandí núm. 128, y doña **Benjamina Balvina Nogueira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sarandí núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
8109-v.nov.8.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sabino Rossi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad suizo, nacido en Ticino, domiciliado en la calle Florida núm. 198, y doña **Natalina Bernasconi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Ticino, domiciliada en la calle Florida núm, 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
8143-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Yerone** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 54, y doña **Josefa Sangiovanni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
8131-v.nov.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guerin Casaletti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 256, y doña **Francisca Gumá**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maldonado número 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
8144-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Panzardi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 288, y doña **Carolina Orlotti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Canelones núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
8122-v.nov.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zoilo Barrandeguy**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino General Artigas (21.ª sección judicial), y doña **Orfelia Altuna**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
8132-v.nov.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402, y doña **Virginia Godoy**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
8110-v.nov.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Melitón Mañosas**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 118, y doña **Magdalena Macagni**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Estanzuela número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8139-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gómez Dobal**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Artigas s/n., y doña **Zoraida Vero Barabino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 21.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8133-v.nov.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Santos Barreira**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vázquez núm. 206, y doña **María Veiga Amedo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8134-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Introini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas 346, y doña **Luisa Señora**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8111-v.nov.8.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Zunino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Antonio (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 12, y doña **Catalina Dentone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
8145-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco de Tezanos**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 39, y doña **María Luisa Geninazza**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
8146-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sierra núm. 148, y doña **Guadalupe Canuto**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Sierra núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
8123-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Calace**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Piniola, domiciliado en la calle Nueva York núm. 115, y doña **Isabel Giosa**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
8124-v.nov.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Leites**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el barrio Porvenir, y doña **Juana Díaz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
8112-v.nov.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Espinoza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña **Angela Gutiérrez**, de diecinueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
8125-v.nbre.12.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Berrueta,** de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 6, y doña **Irene Armayor,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Monte Caseros s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 8140-v.nov.15.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aniceto Marcora,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues núm. 31, y doña **Elena Cano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Fomento núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 8141-v.nov.15.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Calcagno** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 44, y doña **Aída Arribe,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 8147-v.nov.15.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Corso,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 30, y doña **Ada Martínez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 8148-v.nov.15.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Arcángel Leytón,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 46, y doña **Juana Goudschaal,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Reducto núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 8126-v.nov.12.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Notley French Barford,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Wellington College, domiciliado en esta sección, y doña **Gertrude Morton,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8113-v.nov.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Máximo Trilhé,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana número 246, y doña **Francisca Casilda Preza,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 8149-v.nov.15.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rivas,** de 82 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Mendoza, domiciliado en la calle Gaboto número 88, y doña **Emilia Nóbliega,** de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 8127-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Díaz,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaro núm. 190, y doña **Carmen Varela,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 8114-v.nov.8.

17.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lorenzo Valdi,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Isabel Piuma,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 8128-v.nov.12.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Faruolo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 63, y doña **Cristina Buffa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ramón Massini número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 8135-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nario,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marco Bruto núm. 33, y doña **Margarita Giacretto,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cincinato núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 8136-v.nov.13.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo De Alberti,** de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 28, y doña **Manuela Vázquez,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Inca número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 8150-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rossi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **María Argones,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cádiz, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 8129-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Rimoli,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 85, y doña **Petrona Alcieri,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 8117-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Botta,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Defensa s/n, y doña **Manuela Rosa Fulchi,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 8115-v.nov.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Aleo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **Elvira Pérez,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 8130-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Francisco Carmelo Mónico,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelone, domiciliado en la calle San Salvador s/n., y doña **Aurelia Teresa Roquina Chiappe,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación 2.a Uruguayana núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 8118-v.nov.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Octubre del año 1908, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Viale,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Sayago, y doña **Ema Sburlati,** de 20 años de dadd, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil. 8116-v.nov.8.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Salles, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 29 de 1908.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 5157-v-nov. 28.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Staricco, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 4955-v.nov.30

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza al doctor Bernardino Ayala (hijo), para que dentro del término de treinta días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos que le sigue don Juan Francisco Otaiza, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 30 de 1908.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 5170-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Ovidio Grané, se cita llama y emplaza á don Juan Mallarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 5127-v.en.20.1909.

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Miguel Conti se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los abajo firmados, acreedores de don Miguel Conti, establecido con casa de comercio en el ramo de sastrería, en la calle Agraciada número 396, oídas las explicaciones que sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato y teniendo presente el activo y pasivo de dicha casa, hemos acordado con dicho señor, en lo siguiente: 1.º Los acreedores conceden al señor don Miguel Conti una quita del (50 %) cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. 2.º El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Conti en cuatro cuotas iguales, en la siguiente forma: La primera cuota al contado, la que entregará al señor don Luis Fidanza;—la segunda el día 1.º de Julio del año 1909;—la tercera el 1.º de Enero del año 1910—y la cuarta el 1.º de Julio de aquel mismo año (1910) mil novecientos diez.—3.º Es entendido que si el presente concordato no fuera firmado por el número de acreedores que la ley exige para su homologación, quedará éste sin efecto y nulo en todas sus partes. 4.º Para el caso de que el señor Conti no cumpliese con abonar las cuotas establecidas en el capítulo 2.º del presente convenio á sus respectivos vencimientos, dicho concordato quedará nulo y sus acreedores podrán ejecutar y hacer efectivo el total de sus créditos, sin perjuicio de exigir de la garantía el pago de lo comprometido. 5.º Para garantizar el presente convenio el señor Conti aporta todos los bienes existentes en su casa de comercio, reforzándose ésta con la propiedad que actualmente ocupa el señor Conti. Al efecto el actual propietario hará el traspaso de esa propiedad al acreedor don Luis Fidanza, quien la escriturará al señor Conti, una vez haya éste abonado la última cuota, establecidas. 6.º El señor Conti depositará en manos de don Luis Fidanza el importe de la primera cuota que se establece al contado, y el señor don Miguel Di Simone garante lisa y llanamente la segunda cuota á vencerse el 1.º de Julio de 1909, en prueba de lo cual firma también el presente concordato. 7.º Como refuerzo de garantía, el señor Conti depositará en manos de don Luis Fidanza, mercaderías por valor de ($ 6000.—) seis mil pesos oro, las que podrá ir retirando á medida de sus necesidades, haciendo entrega á dicho señor de su importe. Una vez que el señor Conti haya satisfecho la segunda y tercera cuotas, retirará las mercaderías que queden. 8.º En atención á no encontrarse el sellado necesario, se extiende el presente en dos fojas de $ 0.25 núms. 121 331 y 124.512, con carácter de reposición en oportunidad, en Montevideo á veintitrés de Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel Conti, Miguel De Simone, Benjamín J. Solari, Carlos M. Vanrell y C.ª, Pedro Larghero, Iribarne, Piqué y C.ª, Luis Fidanza, J. S. Deville, Migues Hnos. y Arijón, José M. Patiño, Salvo Campomar y C.ª, Bucha y C.ª, Antonio Garabelli é hijo, Mateo Pepe, Hermann Krabb y C.ª, Carlisle Crocker y C.ª, Palet Hnos., Lorenzo Lleich, Banco de la República O. del Uruguay, Staud y C.ª, Blengio Hnos. y C.ª, Andrés Rodríguez.—Aceptamos el presente arreglo hecha deducción de la garantía prendaria que está en nuestro poder.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—Banco Popular del Uruguay, Engelbert Hard y C.ª, Rin y C.ª, Baur y C.ª»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 19 de 1908.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 5122-v.nov.12

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Norberto C. Malvárez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato preventivo extrajudicial entre Norberto C. Malvárez y sus acreedores: Máximo Seré é hijos, por $ 182.29; Ignacio Airaldi y C.a, por $ 237.16; Pedro Malvárez, por $ 624.67; León Jude y C.a, por $ 162.47; Carlos Alvariza y Sheppard, por $ 808.48; Parodi Hnos., por $ 57.87; Juan A. Gómez, por $ 40.06; Francisco B. Helguera, por $ 1667.34; Staudt y C.a, por $ 434.78; Muscetti y Pieri, por $ 711.23; Eduardo Díaz Gómez, por $ 162.50; Storace y C.a, por $ 444.06; Armando Falco, por $ 228.87; F. Campodónico y C.a, $ 849.18; Ibarra, Diez y C.a, por $ 409.—; Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.a, por $ 1149.73; Santiago Tellechea, por $ 918.96; Frugoni y C.a, por $ 2665.79; Basilisio Larrosa, por $ 611 40; sucesores de Agustín Falero, por 2347.74; Petrona Malvárez, por $ 259.68; Ignacio Malvárez, por $ 259.68; Jacinta Malvárez, por $ 259.68.—Visto el mal estado de la casa de negocio del señor Malvárez, ubicada en el Sauce del Yí, Departamento de la Florida, según el balance presentado hemos acordado: 1.º Los acreedores hacemos una quita de un 55 % sobre nuestros créditos respectivos, según quedan establecidos en la precedente nómina.—2.º El deudor abonará el 45 %, que queda adeudando, por terceras partes; una el treinta de Noviembre del año en curso, si para entonces estuviera firmado por todos los acreedores este convenio ú homologado por el Juez respectivo; en caso de no estarlo, á los diez días de la homologación; otra el treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve; y la última 3.ª parte el treinta de Noviembre del mismo año 1909.—3.o Si el deudor dejara de abonar en los primeros diez días de su vencimiento una de las cuotas expresadas, quedará sin efecto el presente concordato y cada uno de los acreedores quedará con libertad de proceder como juzgue más conveniente.—4.º La entrega de cada cuota se hará en el escritorio de cada acreedor, de los que lo tengan en esta ciudad y se anotará al pie de cada ejemplar del presente concordato, bajo la firma de todos á medida que vayan recibiendo sus partes.—5.º Don Pedro Malvárez se constituye fiador solidario hasta el 40 o/o del presente convenio, á cuyo efecto otorgará escritura pública de fianza é hipotecará la finca en que está establecido el deudor en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, la que será aceptada por los señores Frugoni y Cía., y chancelado por los mismos enseguida de que se abone el 3er. y último dividendo.—6.º Se firman dos del mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, de que serán depositarios los señores Frugoni.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—Firmados: Norberto C. Malvárez, Vicenta Falero de Bodean, Juan A. Gómez, Frugoni y Cía., Ignacio Airaldi y Cía., Parodi Hnos., Staudt y Cía., Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía., Fco. Campodónico y Cía., Muscetti y Pieri, Ibarra, Diez y Cía., Armando Falco, Carlos F. Alvariza y Sheppard, Máximo Seré y Cía., Santiago Tellechea, Pedro, Ignacia, Petrona y Jacinta Malvárez, Eduardo Díaz Gómez.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 5106-v.novbre.10.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 5111-v.feb.6.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Sucesión de María Jacinta Rodríguez, sobre rectificación de partidas y comprobación de estado civil», se hace saber: Que en ellos ha recaído la resolución que se transcribe y dice así: «Rivera, Octubre 19 de 1908. Vistos este juicio de rectificación de partidas y comprobación del estado civil, seguido por la sucesión de María Jacinta Rodríguez; y, Resultando: Que se solicitó á fojas 8, la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de bautismo de María Casales, en la cual ésta aparece sin el nombre de Etelvina. 2.a La de Vicenta Casales, en la cual ésta aparece con tal nombre en vez de Vicencia. 3.ª Las de bautismo de las mencionadas y además de Ubaldino y María Clara Casales, en que aparecen todos con el apellido de Casales, en vez de Casal. Resultando: Que este juicio tiene también por objeto la comprobación del estado civil de hija legítima de María José Casal, cuya fe de bautismo no se halló. Resultando: Que producida la información correspondiente, declararon como testigos, además del padre de los mencionados, don Francisco González y don Pedro C. Rodríguez, quienes manifestaron contestemente: *a)* Que las herederas María y Vicenta se llaman María Etelvina y Vicencia, respectivamente; *b)* Que María José

Casal es hija legítima de José Ramón Casal y María Jacinta Rodríguez, y *c)* Que el apellido verdadero de los descendientes de ese matrimonio es Casal y no Casales; hechos todos que pueden certificar por el conocimiento que tienen de las referidas personas. Resultando: Que hechas las publicaciones del caso, justificadas con los periódicos agregados, nadie se opuso á las pretensiones de la referencia; otorgando asimismo su conformidad el Ministerio Público; y, Considerando; Que la prueba de autos justifica acabadamente los extremos alegados; y lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 44 y 46 del Código Civil; Por estos fundamentos, FALLO: Dando por comprobado el estado civil invocado por María José Casal—y ordenando la rectificación de los partidas mencionadas en la forma indicada en el primer resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, publicación que en oportunidad se justificará con la presentación de los diarios, la cual podrá hacerse sin escrito; y remítase el testimonio respectivo á la Dirección General del Estado Civil. Fecho, previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julia Guani.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.—Rivera, Octubre 23 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. 5153-v.nov.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Prida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. 4890-v.dbre.17

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Molina y doña Fausta Molina de González, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 28 de 1908.—*Juan Cendán,* Escribano Público. 5187-v.ene.3.1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que don Héctor Lorenzo y Losada, síndico de la sucesión concursada de Antonio L. Bustamante, ha presentado el estado de clasificación y verificación de créditos que determina el artículo 1013 del Código citado, el cual se halla en la Oficina por el término de treinta días, para que pueda ser examinado por los acreedores. —Rocha, Octubre 22 de 1908. —*Juan Cendán,* Escribano Público. 5188-v.dic.3.

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con la ley de Julio de 1888, se hace saber: que en el expediente seguido por doña Juana I. Tomasa Acuña y otras sobre rectificación de partidas, se ha dictado la resolución que dice así: «Rocha, Octubre 24 de 1908.—Vistos: estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales, por doña Juana I. Tomasa Acuña y otras; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 4, son los siguientes: partidas de nacimiento de Juana Isabel Tomasa, María Bartolina Ignacia y Gregoria Avelina Acuña, corrientes de f. 1 á f. 3,—en las cuales aparece la madre de las expresadas con el apellido *de los Santos,* en vez de *Santos;* Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida que consiste en las declaraciones de fs. 26 y 27 del expediente principal caratulado «Sucesión Tomás Acuña y Feliciana Santos ó de los Santos», prestadas por los testigos don Antonio Gabito y don Antonio Barrios, quienes expresan que la esposa de don Tomás Acuña, se llamaba Feliciana *Santos* y no *de los Santos,*—así como también que las personas nombradas en el primer Resultando, son hijas legítimas de los expresados cónyuges Tomás Acuña y Feliciana Santos, por el conocimiento personal que han tenido con ellos por espacio de muchos años;—y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos agregados á fs. 8 y 9; Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados; y el señor Agente Fiscal, en su dictamen de f. 9 v. considera que, en mérito de las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas;—y Considerando: Que la prueba producida, constata suficientemente la verdad del error denunciado en las partidas mencionadas,—y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público,—y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888. Por esos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el 1.er resultando, y en los términos que en él se indican; á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa, transcribiendo esta sentencia, la que también se publicará por veinte días en el DIARIO OFICIAL y en otro diario de la Capital, publicaciones que se acreditarán oportunamente, con la exhibición de los recaudos respectivos, que podrán presentarse para su agregación sin escrito. Cumplido este auto y tasadas y satisfechas las costas, expídanse testimonios y desgloses si se solicitaren y archívese el expediente».—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), en la ciudad de Rocha, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho.—Doy fe.—*Juan Cendán,* Escribano.—Rocha, Octubre 30 de 1908.—*Juan Cendán,* Escribano. 5189-v.nov.26.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magdaleno Amaral, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1908.—*Juan Cendán,* Escribano. 4986-v.dibre.2.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Eleuterio Montiel, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Julio 24 de 1908.—*Felipe H. Ortiz,* Escribano Público. 5119-v.nov.19.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 4927-v.nov.21.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESIÓN — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidat,* Escribano Público. 4990-v.En.3.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana núm. 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz. 5191-v.fro.1.°.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz. 5190-v.feb.1.°-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el bue se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dársele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz. 4985-v.enro.3.

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz. 4888-v.dib.16.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 17 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. — Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez.* 5072-v.en.13.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 17 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez,* Juez de Paz. 5073-v.ero.13.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa,* Juez de Paz. 4908.v.dib.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa,* Juez de Paz. 4909-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa,* Juez de Paz 4818-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa,* Juez de Paz. 4820-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa,* Juez de Paz. 4819-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa,* Juez de Paz. 4817-v.dic.2.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar a derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5218-v.feb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5211-v.fbro.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5212-v.feb.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5214-v.feb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5219-v.fb.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5215-v.feb.3-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5217-v-feb. 3 1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana numero diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5216.v.f.3-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5213-v.feb.3-1909.

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos á un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5205-v.feb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5204-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz. 5203-v.fro.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que p r sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se, le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.2-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.2-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.2.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.2-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.10.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber, que de común acuerdo, disolvimos la sociedad que en la fabricación de licores y aguas gaseosas teníamos establecida en esta Capital, quedando á cargo de Minetti é hijos todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Montevideo, Noviembre 1.º de 1908.—*Minetti é hijos*—*Emilio A. Cordano.* 5226-v.nov.29.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que he contratado con don Alfonso López, la venta de mi Establecimiento de panadería que poseo en esta ciudad, calla Libertad núm. 11, denominada «Los cuatro hermanos». A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación—Montevideo, Noviembre 6 de 1908.—*Juan Biglio.* 5225-v.nov.29.

Al comercio

Debidamente autorizado por el señor Alfredo Diaz Isla, del comercio de esta plaza, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos. los que se consideren acreedores de dicho señor para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, con los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), Noviembre 4 de 1908.—*Francisco Requiterena.* 5224-v.dic.6.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á don L. A. Ibarra las existencias que con excepción de las cuentas á cobrar constituyen el activo de un establecimiento que en el ramo de almacén al detalle poseía en esta localidad, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus respectivos justificativos dentro de treinta días, á la casa calle Figueroa 59 (Unión) á fin de series solventados sus créditos. —Guadalupe (Departamento de Canelones), Noviembre 4 de 1908.—*Antonio Pumar.* 5210-v.nov.27.

Sociedad "Progreso Urbano"

(EN LIQUIDACIÓN)

Habiéndose terminado la liquidación de la Sociedad «Progreso Urbano», la Comisión liquidadora comunica á los interesados que el próximo 10 de Diciembre, ante Escribano Público, se procederá á la extinción de las acciones cuyos poseedores hayan cobrado el último dividendo que les corresponde, y que los dividendos que no se hubieren cobrado en esa fecha, serán depositados donde corresponda.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1908.—*La Comisión Liquidadora.*—Avenida Rondeau 350. 5222-v.dic.15.

Sociedad "Progreso Urbano"

(EN LIQUIDACIÓN)

Se invita á los señores accionistas de la Sociedad «Progreso Urbano» (en liquidación) para que pasen á cobrar en la Avenida General Rondeau número 350, todos los días hábiles de 2 á 7 p. m. el último dividendo que les corresponde según liquidación aprobada por la Comisión en su sesión del 1.º de Noviembre corriente. Los señores accionistas pueden revisar los libros, actas y todos los documentos que se refieren á la Sociedad, todos los días hábiles de 2 á 7 p. m. en la calle 18 de Julio número 47.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1908.—*La Comisión Liquidadora.* 5221-v.dic.15.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido al señor Antonio Lavezzo, el almacén y despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio N.º 628 (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso.—Montevideo, Noviembre 4 de 1908.—*Santiago Rojo.* 5209-v.nov.27.

Venta de panadería

Se hace saber al público que he vendido al señor Luis Carnelli mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle República Argentina número 17, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Domicilio para presentarse cualquier acreedor: la misma casa de negocio.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1908.—*Antonio Paroli.* 5208-v.nov.27.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Manuel Sueiru, mi casa de negocio en el ramo de carbonería, denominada «El Cazador», sita en la calle Yaguarón número 217, de esta ciudad. Hago esta publicación por el término legal á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, para que el que tenga créditos á cobrar se presente en la misma dentro del término de 30 días á contar de la fecha.—Montevideo, Noviembre 2 de 1908.—*José Alonzo.* 5206-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Salto 111 esquina Isla de Flores, á favor de los señores Gabriel Orgaz y Fraga y Pedro García. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Noviembre de 1908.—*Manuel Fernández.* 5184-v.nov.26.

Venta de almacén y tienda

Habiendo proyectado vender en favor de don Francisco Felipe Llana, las mercaderías, útiles y ganados que constituyen nuestra casa de comercio radicada en Castillos, 4.ª sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la firma de José María Llana, nos hacemos un deber en llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa, se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término legal, conforme á lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Octubre 30 de 1908.—*José María Llana é hijo.* 5183-v.dic.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Soto y Carranza las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 100 esquina Hocquart de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo' Octubre 29 de 1908.—*Miguel Palese.* 5178-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Mateo J. Castiglioni el almacén de comestibles y bebidas al pormenor denominado «Lepanto», que tenía establecido en la calle Uruguay 373, esquina á la de Cuareim, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*Clementina F. de Lerma.* 5176-v.nov.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Estapé las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 329 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*Vicente Chiarino.* 5175-v.nov.30

Al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Pérez y Marquizo el Hotel Brasil, de mi propiedad, situado en esta Villa. A efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presente á hacerlo efectivo y cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicacion.—Rivera, Octubre 30 de 1908.—*Juan Angelo.* 5174-v.nov.30

Venta de despacho de bebidas

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que tengo concertado vender á don Francisco Alario el negocio de despacho de bebidas al detalle, establecido en la calle Paysandú número 492, con los estantes, vidrieras, mostradores, mesas, bancos y demás existencias y útiles, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el día de la venta, que se otorgará diez días después de vencidas las publicaciones.—Montevideo, Octubre 28 de 1908.—*Teresa S. Scapusio.* 5173-v.nov.24

Al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado vender á don José Antonio Alario, las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en la Estación Isla de Sarandí (Departamento de Artigas) y que comprende los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. etc. —Isla de Sarandí, Octubre 29 de 1908.—*Felice y C.ª* 5171-v.nov.24.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general *que he contratado vender á favor de los señores* Antonio Martino y Santiago Pascal mi establecimiento *en el ramo de zapatería, denominado* «El Angel», situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 230. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1908.—*Luis Sivori.* 5172-v.nov.30.

Farmacia del Pueblo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con fecha 26 del corriente mes he resuelto vender á los señores Santiago F. Bonti y Diego I. Arrieta la «Farmacia del Pueblo», de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Yí. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 27 de 1908.—*A. P. Sanguinetti.* 5166-v.nov.22.

Venta de tambo

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he contratado la venta á los señores Diodoro y Duilio Scarone del tambo de mi propiedad situado en Miguelete (quinta de Baltar) con los animales y demás útiles. Por tanto, quien pueda tener algún reclamo ó crédito que oponer lo deduzca ó presente en el escritorio Plaza Independencia 57 (Sur) de Alberto Dagnino y C.ª—Montevideo, Octubre 30 de 1908.—*Germán Abeleira.* 5165-v.nov.29.

Al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta á don Jacinto Méndez Alcain, nuestra casa de comercio denominada «Royal Café y Baar», establecida en la calle 18 de Julio núm. 4. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. Vencido que sea el plazo fijado, los acreedores no tendrán derecho á reclamación alguna y exento de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Octubre 30 de 1908.—*Enrique C. Ambrosoni.*—*Alfredo E. Ambrosoni.* 5164-v.nov.22.

Al comercio

Participo por el presente que he vendido á don Angel Mugnoni, la Botillería establecida en la calle Libres 56. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas deben hacerlo en un plazo de 30 días, como establece la ley.—Montevideo, 30 de Octubre de 1908.—*Angel Baldelli.* 5161-v.nov.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Ricardo Apatia, he prometido vender á don Sebastián Campodónico y don Alvaro J. Caputi, el almacén y despacho de bebidas que bajo mi firma, tengo establecido en la calle Asamblea de esta ciudad, contiguo al Mercado Público.—San José, Octubre 29 de 1908.—*Sebastián Morera.* 5162-v.nov.22.

Fábrica de conservas "El Chajá"

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor del señor Antonio Fojo las maquinarias y enseres de mi fábrica de conservas alimenticias «El Chajá» y á favor del señor Pedro Compte las mercaderías y útiles de la misma.—Los que tengan que hacer alguna reclamación podrán acudir al mismo establecimiento, calle Democracia número 64, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 28 de 1908.—*Manuel Vidal.* 5154-v-nbre. 20.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Constantino Caldas, el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas, tienda y mercería que teníamos establecido en la calle Yí número 348 esquina á la de Durazno.—Todo el que se considere acreedor ó con algún otro derecho, deberá presentarse en el mismo establecimiento, dentro de 30 días á contar del de hoy, pasados los cuales el comprador no atenderá reclamo alguno. —Montevideo, Octubre 28 de 1908. — *Castro García y C.ª* 5152-v-nbre.20.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio en general, que por fallecimiento del socio señor José Somovilla ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el paraje denominado «Marmarajá», séptima sección del Departamento de Minas, bajo la razón social de Unzaga y Somovilla, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Benito Unzaga, bajo cuya firma girará en lo sucesivo dicho comercio.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 29 de Octubre de 1908. *Benito Unzaga.* 5151-v-nbre.20.

Disolución social

Los abajo firmados, hacemos constar que con fecha de hoy y ante el escribano Francisco Costa, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de una fábrica de rodados y anexos y de un herradero de caballos, en Villa Colón de este Departamento, y que giraba bajo la firma de Brito y Leaniz. Los que se consideren con derechos pueden presentarse al local del establecimiento, en el camino que va á Las Piedras, dentro del término legal.—Montevideo, Octubre 27 de 1908.—*Enrique M. Leaniz.*—*Antonino M. Brito.* 5146-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Por escritura pública que autorizó el escribano don Federico Ribas, registrada con esta fecha en el Registro Público de Comercio, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería, almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la razón de J. Estol y C.ª, desde el año 1882, constituída por los señores Jaime Estol y Salvador F. Estol, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Salvador F. Estol, quien continuará los mismos negocios bajo su sola firma.—Trinidad (Departamento de Flores), Octubre 27 de 1908.—*Salvador F. Estol.*—*Jaime Estol.* 5145-v.nov.19.

Al público y al comercio

DISOLUCION DE SOCIEDAD—Los que suscriben, únicos socios de la sociedad Eliseo B. Estavillo y C.ª, radicada en Tarariras, novena sección del Departamento de Cerro Largo, hacen saber: Que con esta fecha, y por escritura otorgada en este lugar por ante el escribano público doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, hemos acordado: dar por definitivamente liquidada y disuelta la expresada sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma al exclusivo cargo del ex socio y firmante, señor Estavillo, lo que hacemos público á los efectos de derecho.—Sarandí, Octubre 20 de 1908.—*Juan Marín.*—*Eliseo B. Estavillo.* 5135-v.nov.25.

Al comercio

Como apoderado de don José [illegible] Aguirre, según escritura otorgada ante el escribano don Leopoldo Duraññona Vidal, en el día de ayer, participo al comercio y al público en general que he convenido con don José Grazirena venderle la casa de comercio establecida en la calle Progreso número 81, de esta localidad, y conocida por «La Cancha», propiedad de mi mandante. Y á los efectos de la ley de la materia hago esta publicación, previniendo á todos los acreedores que deben presentarse á cobrar sus créditos dentro del término que la misma ley determina.—Fray Bentos, Octubre 2 de 1908.—*Alejandro Emilio Pesce.* 5124-v.nov.25.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Nicolás Bergallo, desde el día 22 del corriente mes y año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta capital bajo la razón de Gil y Riera, quedando el socio don Manuel Gil á cargo del activo y pasivo social. Los acreedores de la sociedad pueden ocurrir dentro del término de 30 días al local social «Café y Baar Japonés», establecido en la calle Sarandí esquina á la de Treinta y Tres, de esta ciudad, á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1908.—*Ricardo Riera.*—*Manuel Gil.* 5133-v.nov.17.

Al público y al comercio

Participan los que suscriben que por escritura que autorizó el escribano don Alberto Pouy en Mayo 8 de 1908 han disuelto la sociedad que con la firma de Francisco Celli é hijo giraba en esta plaza en el ramo de quesería y productos porcinos, con asiento en la calle Convención 162, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Rafael Celli.—Montevideo, Mayo 8 de 1908.—*Francisco Celli é hijo.* 5130-v-nbre. 15.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, dueños de la tipografía sita en la Avenida 18 de Julio 606 y que gira bajo la razón social de Delmonte y Finocchietti, participan al público y al comercio que de común acuerdo han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor César Finocchietti.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*José Delmonte*—*César Finocchietti.* 5128-v.nbre.14.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á favor de don Antonio Otero la carnicería establecida en la calle Washington número 93. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben hacerlo en un plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*José Otero.*—*Antonio Otero.* 5123.v-nov.12.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Jacobo J. Aldabe el establecimiento de café de mi propiedad, denominado «London Baar», situado en la calle Rincon número 128. A efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo y cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Agustín Campo.* 5120.v-nov.12.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos comprado á don Miguel J. Salomon la casa comercial que en los ramos de almacen, tienda y ferretería giraba bajo su firma en esta Colonia, quedando el pasivo de la exclusiva cuenta de dicho señor Salomón. —Colonia Valdense (Departamento de Colonia), Octubre 20 de 1908.—*Emanuel Jourdan.*—*Humberto Jourdan.* 5118.v-nov-19.

Separación social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que de común acuerdo con mi socio don Pablo Fourcade, he resuelto ceder mi parte en el activo y pasivo que me pueda corresponder en la firma y razón social de Bernasconi y Fourcade, la que gira en este pueblo y se dedica á la explotación comercial del molino á vapor denominado «El Agricultor»; cuya expresada cesión tengo concertada con don Enrique P. Bernasconi, quien empezará á ejercer sus funciones de socio en dicho establecimiento, el día 1.o de Noviembre próximo venidero. Por consiguiente cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores del referido molino, para que con sus respectivos créditos concurran al expresado molino dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Octubre 20 de 1908. —*Pedro Bernasconi.* 5117-v.nov.12.

Sociedad disuelta

Participo al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba bajo la razón social de Castro y Cía., en el paraje denominado Paso de Barrancas en el río Santa Lucía, Departamento de Minas, ha sido disuelta por escritura autorizada el día 14 del corriente mes por el escribano don Manuel Cendán. La casa girará desde la mencionada fecha, á mi exclusivo nombre, quedando también á mi cargo el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, 20 de Octubre de 1908.—*José E. Castro.* 5116-v.nov.12.

Barbería en venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Piffareti la barbería de mi propie-

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenio Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco.
García José M.
González Juan
González y C.a Martín
Grafligna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverinizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros y Gonzalez
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Pedro Fuentes (hijo)

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Noviembre 3 de 1908

V.° B.°—ZAS — J.as Olivera.

1016-pm.

dad, situada en la Barra de Santa Lucía. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales no oiré reclamo de ninguna especie, quedando el comprador exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Rosendo Mareco.* 5115-v.nov.19.

Venta de almacén y tienda

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Vidal las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, situada en «Cortume», 6.a sección del Departamento de Rivera, con excepción de los créditos á cobrar y pasivo á pagar, que queda de mi exclusivo cargo y cuenta, según el convenio celebrado. Hago la presente publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Fructuoso, Octubre 15 de 1908.—*Tomás T. Araújo.* 5114-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de Restaurant, fiambrería y despacho de bebidas, establecido en la calle San José num. 279 y que giraba bajo la razón social de Francia y Sangiorgi, quedando á cargo del activo y pasivo la nueva firma, que la componen los señores Sangiorgi y Beluzzi. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación á sus efectos. —Montevideo, 19 de Octubre de 1908.—*Oreste Francia—Sangiorgi Federico.* 5112-v.nov-25.

Almacen vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Arturo Panzera y Juan Scilini el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar situados en la Avenida Canelones números 115 y 117 esquina Bolivar, denominado «Boer». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Vencido que sea el plazo fijado, los acreedores no tendrán derecho á reclamación alguna y exentos de toda responsabilipad los compradores.—Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*Amanda Pessolano.—Miguel Pessolano Fernandez.—Aida Pessolano.—Adelia Pessolano.—Antonio Pessolano.* 5102-v.nov.10.

Al público

Se hace saber, á los efectos de la respectiva ley, que el señor Benito Bergés (hijo), ha trasmitido en propiedad á los señores Viuda é hijo de Juan I. Aiguerre su casa de negocio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ganadería, frutos del país y sus anexos, situada en Villasboas, Departamento de Durazno; y que ambas partes, al mismo tiempo, han celebrado una sociedad en comandita para la explotación de dicha casa de negocio. Todo consta en la escritura de esta fecha ante el escribano Pedro Montti. Domicilio para que se presente cualquier acreedor ó interesado, dentro del término legal: calle 18 de Julio núm. 247.—Montevideo, Octubre 13 de 1908. —*Viuda é hijos de Juan I. Aguerre.—Benito Bergés* (hijo). 5100-v.nbre.8.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 3......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sarandí, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909.
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbu—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 190
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Ayudantías	Escuelas de 2.º grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm — *El Secretario General.*

Fonda y despacho de bebidas

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Cipriano Errea y José M. Vederé todas las existencias del despacho de bebidas y fonda que tengo establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo (Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores ocurran á dicha casa, dentro del termino de treinta días, contados desde esta fecha, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Juan Harriague.* 5086-v.nov.17.

Rescisión de sociedad

Participamos al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato de sociedad celebrado aquí ante el Escribano don Andrés De Grossi, con fecha 3 de Julio último, liquidando completamente el referido negocio en los ramos de fabricación de harinas, fideos, y demás anexos al gi-

ro del molino hidráulico que téniamos arrendado á don Fortunato Spinellí.—A efecto de realizar nuestro deseo, cumplimos previamente el requisito impuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del plazo que la misma fija se presente, en el establecimiento, toda persona que tenga alguna reclamación contra nosotros.—Florida, Octubre 15 de 1908.—*Spinelli y Pessano.* 5087-v.nbre.17.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que habiendo sido autorizado por la masa de acreedores de don Juan Marmallón y por este mismo, para vender las existencias de su casa de comercio, calle Nicaragua esquina Sierra núm. 77, á don Manuel P. Silveira, llama á todo el que tenga cuenta ó algo que reclamar contra el señor Marmallón, para que se presente en el término de treintá dias á contar desde la fecha, en mi casa, calle Uruguay número 166, transcurridos los cuales no oiré reclamo de ninguna especie, quedando el comprador exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Octubre 12 de 1908.—*José Novo Cerro.* 5070-v.nov.13.

Al público y comercio

Participo al público y af comercio que por escritura formalizada hoy ante el escribano público don Enrique F. Berro he formado una sociedad con don Teófilo Toucón, la que girará bajo la razón de: Siciliano y Toucón, á la que he vendido todas las mercaderías, ganado y demás existencias que formaban mi estableciniento comercial y sus anexos, situado en el Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de este Departamento—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.* 5061-v.nov.11.

Según escritura que autorizó hoy el escribano público don Enrique F. Berro, hemos formado una sociedad comercial, ganadera é industrial, correlativas, con asiento principal en el paraje denrminado: Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de este Departamento, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Federico Siciliano, y que girará bajo la razón social de: Siciliano y Toucón, lo que hacemos público á sus efectos.—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.—Teófilo Toucón.* 5062-v-nbre.11.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Eugenio Rodriguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Isla de Flores núm. 276. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda respensabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1908. —*José Ures.* 5069.v-nbre.13.

Venta de carbonería

Participo al públíco y al comercio que he prometido en venta al señor Inocencio Rodriguez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecída en la calle Durazno número 243, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Emilio Méndez.* 5034-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Romero y García, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ramón Romero.—A los efectos que hubiere lugar se hace ésta publicación.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ramón Romero.—Venancio García.* 5030-v-nov.8.

Imprenta del Diario Oficial